



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

El Pleno de la Corporación Municipal de Cardeñuela Riopico, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2016 adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

Segundo. – Inclusión en el Inventario de Bienes Municipal del sobrante de vía pública de la calle San Juan de Villalval, número 1.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Izquierdo Nieto, y a efectos de realizar los trámites necesarios para enajenar al propietario colindante el sobrante de vial sito en la calle San Juan de Villalval, número 1 b, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes se acuerda:

Primero. – Incluir en el Inventario de Bienes de Cardeñuela Riopico como bien patrimonial, la parcela sobrante que resulta de la alineación fijada en la calle San Juan de Villalval, número 1 b, por las Normas Subsidiarias Municipales, y que se describe en informe técnico del siguiente modo:

– Situación: C/ San Juan de Villalval, número 1 b.

– Superficie: 11,56 m².

– Valoración: 466,10 euros.

– Linderos: Norte: Linda con calle San Juan de Villalval; sur, linda con vivienda de D. Ovidio Pascual Rubio y D.^a M.^a Cruz López Cameno; este, linda con calle San Juan de Villalval; y oeste, linda con vivienda de D. Ovidio Pascual Rubio y doña M.^a Cruz López Cameno.

Segundo. – Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de un mes, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo será definitivo.

Tercero. – Facultar al Sr. Alcalde para que firme cuanta documentación resulte necesaria en el presente expediente, así como para la inscripción registral y catastral del bien.

En Cardeñuela Riopico, a 1 de junio de 2016.

El Alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz